



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



N°024-2025-HSR-AND-DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Andahuaylas, 21 de enero del 2025**

**VISTO;** El memorando N° 099-2025-HSR-AND-UND-RR.HH, de fecha 20 de enero del año 2025, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección de la Resolución sobre la Apertura de Caja Chica para el periodo 2025 y la Designación de los responsables del manejo de Caja Chica del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 10,1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15. define a la caja chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con fondos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la resolución precitada, dispone que la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 26-80-EF/77,15. Estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, conforme el Informe N° 025-2025-UNID.TESORERIA-HSRA, de fecha 16 de enero del año 2025, la Tesorera del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la apertura de Caja Chica y la designación de responsables del manejo de Fondos para Caja Chica, para el periodo 2025, **precisando que el monto máximo de apertura y por cada reembolso será la suma de S/ 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles)**, y proponiendo a las siguientes personas para el manejo de caja chica periodo 2024:

- Titular: S.P. Irene Tarco La Torre.
- Suplente: S.P. Gloria Huarcaya Laura.

En ese sentido propone la habilitación de fondos para pagos en efectivo de la siguiente forma:

Rubro	Clasificador	Denominación	Monto S/.
Recursos Ordinarios	23.199.199	Otros bienes	18,000.00
	23.2.1.2.99	Otros gastos	24,000.00
<b>MONTO HABILITAR</b>			<b>42,000.00</b>

Que, mediante Informe N° 007-2025-HSRA-AND/ADM-JRP., de fecha 17 de enero del año 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la proyección de la resolución para el manejo del fondo de Caja Chica y la designación de responsables del manejo de Fondos para Caja Chica, para el periodo 2025, en los mismos términos del Informe N° 025-2025-TESORERIA-HSRA;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II, del 02 de agosto del 2024, mediante la cual se designa a la Magíster Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la apertura de fondos para caja chica periodo 2025, por un monto de **S/. 42,000.00 soles** (cuarenta y dos mil con 00/100 soles), *precisando que el monto máximo de apertura y por cada reembolso será la suma de S/ 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles)*, y se detalla de la siguiente manera:

Rubro	Clasificador	Denominación	Monto S/.
Recursos Ordinarios	23.199.199	Otros bienes	18,000.00
	23.2.1.2.99	Otros gastos	24,000.00
MONTO HABILITAR			42,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR**, como responsables para el manejo del FONDO PARA CAJA CHICA PERIODO 2025, a las siguientes servidoras:

- **TITULAR** : S.P. Irene Tarco La Torre.
- **SUPLENTE**: S.P. Gloria Huarcaya Laura

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS  
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta  
CEP- 22249  
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.  
Dirección Ejecutiva  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Administración  
Unidad de RR.HH.  
U. Contabilidad  
Tesorería  
Legajos y Escalafón  
Interesado (2)  
Archivo  
BST/2025

